

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

118. DECRETO Nº 194 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS O SILLAS Y CON PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA O CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE ANÁLOGA NATURALEZA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 09/02/2021, registrado al número 2021000194, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa o cualquier otra clase de elementos de análoga naturaleza (BOME Ext. núm. 30 de 30 de diciembre de 2014)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 2. c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), se procedió a su exposición pública por período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 2. d) del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario queda definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32735/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa o cualquier otra clase de elementos de análoga naturaleza (BOME Ext. núm. 30 de 30 de diciembre de 2014).

Segundo. - La íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa o cualquier otra clase de elementos de análoga naturaleza con la inclusión de la modificación aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Ordenanza	ORDENANZA FISCAL MODIFICADA	13531610373331666230

Contra las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por el Pleno de la Asamblea de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso en vía administrativa.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de febrero de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany